

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

**OCCOVI
Órgano de Control de Concesiones Viales**

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Licitación N° 7/05

Obra: Repavimentación en la RP N° 42 Tramo RP N° 51 – Acceso a la Localidad de Rawson – Chacabuco.(Pcia. De Buenos Aires)

Buenos Aires, Argentina. 2005

CAPITULO I
PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA

MEMORIA DESCRIPTIVA

I – Generalidades:

La presente documentación contempla la mejora del acceso a la localidad de Rawson en la Provincia de Buenos Aires, con la ejecución de un fresado del tratamiento existente, construcción de base y carpeta de concreto asfáltico, suelo para banquetas, reparación y limpieza de alcantarillas, señalamiento horizontal y vertical.

II – Obras a Ejecutar:

La única conexión entre la Ruta Nacional N° 7 y el acceso a la localidad de Rawson, es a través de la Ruta Provincial N° 51. Dicha Ruta Provincial es utilizada tanto por vehículos particulares, equipos pesados, y maquinarias agrícolas, en especial durante la época de la cosecha.

El estado deteriorado del pavimento del camino de acceso torna muy difícil el tránsito de los vehículos en su vínculo con la mencionada ruta, provocando serios trastornos y demoras importantes en el desenvolvimiento de esta área de producción.

Es por ello que se requiere en forma inmediata mejorar el camino de acceso, a fin de disponer de condiciones de transitabilidad adecuadas y seguras en todo tiempo, que posibilite movilizar la producción en tiempo y forma adecuadas.

Cabe agregar que el diseño estructural se ha separado en función de la importancia de las cargas, ya que el sector entre la Ruta 51 y las plantas de silos acopiadores de granos reciben el tránsito respectivo, mientras que la zona urbanizada recibe casi con exclusividad tránsito liviano.

Efectuadas estas consideraciones, se detallan a continuación, los trabajos principales a llevar a cabo:

Los trabajos a ejecutar según los perfiles indicados se desarrollarán, de acuerdo al siguiente detalle:

III – PERFILES TIPO DE OBRA:

PERFIL TIPO DE OBRA N° I: (ver plano N°2)

A aplicar entre progresivas Km 0,00 a Km 5,80 (tramo Zona Rural)

1. Fresado en el ancho de la calzada (6.85m)
2. Bacheo y reparación de base suelo cemento (10% de superficie) y recomposición superficial de la base de suelo cemento c/ compactación especial.
3. Imprimación del suelo cemento en 6.85m de ancho
4. Limpieza de alcantarilla transversales
5. Repavimentación de base tipo concreto asfáltico incluido riego de liga en 6,85m de ancho y 0.05m de espesor

6. Carpeta de rodamiento con concreto asfáltico incluido riego de liga en 6,70m de ancho y 0.04m de espesor
7. Suelo para banquina con compactación especial
8. Señalamiento horizontal
9. Señalamiento vertical

PERFIL TIPO DE OBRA N° II: (ver plano N°3)

A aplicar entre progresivas Km 5,80 a Km 6.50 (tramo Zona Urbana)

1. Fresado en el ancho de la calzada 6.85m
2. Bacheo y reparación de base suelo cemento (10% de superficie) y precomposición superficial de la base de suelo cemento c/ compactación especial.
3. Imprimación del suelo cemento en 6.85m de ancho
4. Carpeta de rodamiento con concreto asfáltico incluido riego de liga en 6,70m de ancho y 0.04m de espesor
5. Señalamiento horizontal

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación y construcción de la obra “**REPAVIMENTACIÓN DEL ACCESO A la LOC. DE RAWSON- Municipalidad de CHACABUCO RPN°42 entre el Km 0.00 y 6,50**” conectada a la RNN°7 a través de RPN°51; Provincia de Buenos Aires. La cual deberá ajustarse a lo establecido en la documentación que forma parte del contrato.

Artículo 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado para la presente obra es por Unidad de Medida.

Artículo 3. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deben entregar en Av. Paseo Colón 189 (1063), 6° piso, OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales), el día 3 de Junio de 2005. El horario de Apertura de Ofertas es a las 10:00 (DIEZ) horas.

Artículo 4. PLAZO DE LA OBRA

El plazo de la presente obra se establece en SEIS (6) MESES.

Artículo 5. TAREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE OBRA

La zona de camino que se le entregará al Contratista para la ejecución de la obra comprenderá a la calzada principal, banquina y zona de camino de la RNN° 42 tramo RPN° 51-acceso a Rawson (Km 0.00-6,50). Dentro de dicha zona, el Contratista realizará las tareas complementarias a las que se refiere el Artículo 42 del P.C.G.

Formalizado el contrato de la obra, el Comitente cursará la Orden de Ejecución respectiva, haciendo entrega de los terrenos afectados a la obra, cuyos sectores se señalaron en el párrafo anterior. El Contratista, en el lapso que medie hasta la celebración del replanteo, deberá ejecutar todas las tareas preliminares necesarias para efectuar los trabajos, tales como: implementación de medidas de seguridad, instalación de mojones de alineación, de puntos fijos con su respectiva nivelación, limpieza y delimitación de la zona de obra, etc. debiendo satisfacer, por otra parte al momento de iniciación efectiva de los trabajos, el aporte de los elementos y comodidades que requiere la Inspección para su desempeño, así como insumos y equipamiento dispuesto en los términos del contrato, a fin de llevar a cabo el inventario inicial de todas las instalaciones y mejoras existentes en el predio objeto de los trabajos.

Los trabajos descriptos en el presente Artículo no recibirán pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítems del Contrato.

Artículo 6. PERFIL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico será un profesional universitario con título de Ingeniero Civil con más de CINCO (5) años de experiencia, y con comprobados antecedentes en obras de similares características a las de esta licitación. Deberá presentar una constancia de matriculación del Concejo Profesional De Ingeniería Civil, Jurisdicción Nacional y acreditar su situación ante el mismo. Deberá tener la matrícula profesional al día.

Artículo 7. PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA LA INSPECCION

El punto H) PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE INSPECCION, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1.998 de la Dirección Nacional de Vialidad, queda anulado y reemplazado por los siguientes:

Provisión:

El CONTRATISTA deberá suministrar para uso exclusivo del personal de Inspección, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de replanteo y hasta la recepción provisoria de los trabajos, **UNA (1)** unidad automotor cero kilómetro, tipo utilitario, 4 x 2 doble cabina; cuatro (4) puertas, aire acondicionado, radio AM / FM, pasa CD, Air Bag, caja de carga descubierta con capacidad mínima.

La unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que debe prestar.

Todos los gastos que demande la operación del vehículo estarán a cargo del CONTRATISTA.

Forma de pago:

El ítem "**Movilidad**", se pagará a través de los siguientes sub-ítem:

A) "Cuota mensual": Será compensación total por amortización, intereses, seguro y patente de la unidad y todo otro gasto fijo.

B) "Adicional": Será en función de los kilómetros recorridos en el mes por la unidad, en compensación total por las reparaciones y repuestos y por el consumo de combustibles, lubricantes, cámaras y cubiertas, etc.

El control del kilometraje se efectuará por medio del cuentakilómetros (odómetro) de la unidad, el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

Los pagos detallados en los sub-ítem "a" y "b", se realizarán desde la fecha inicio de obra hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra, encontrándose a exclusivo cargo de la CONTRATISTA los gastos de reparaciones, lubricantes, combustibles, cámaras, cubiertas, sueldo o jornal del personal encargado de su conducción, guarda nocturna, patentes, seguros contra todo riesgo y todo otro gasto fijo.

Multa por incumplimiento:

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable - equivalente en pesos - de **Mil (1000) LITROS** de gasoil (a precio del Automóvil Club Argentino, Casa Central) por día, en que no se cuente con la movilidad en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA.

Obligación de identificar la movilidad:

La movilidad que fuera afectada al uso del personal de Inspección de la obra, deberá llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras, una leyenda que las identifique y dentro de los siguientes términos:

"AL SERVICIO DEL ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES "

y la designación de la Obra en la que presta servicio, en forma concisa.

Cada una de las letras estarán inscriptas en un rectángulo de siete (7) cm. por cinco (5) cm. con un espesor de trazado de medio (0,5) centímetro.

Artículo 8. PROVISIÓN DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES

El contratista de esta obra queda obligado a proveer una oficina para el personal de INSPECCIÓN cumpliendo con lo dispuesto en la sección K.I del PETG de la DNV edición 1998, estando su costo incluido en los demás ítem del contrato.

Equipamiento de Comunicaciones:

Un (1) teléfono celular para uso de la Inspección . Esta provisión no recibe pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítem del contrato.

Artículo 9. MOVILIZACIÓN DE OBRA

I- DESCRIPCIÓN

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

II - TERRENO PARA OBRADORES

Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

III - OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA

El Contratista construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte del COMITENTE de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al Contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

IV – EQUIPOS

El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose EL COMITENTE el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión del COMITENTE no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la INSPECCIÓN la prosecución de los trabajos hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La inspección y aprobación del equipo por parte del COMITENTE no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición del COMITENTE.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho al COMITENTE a aplicar el Artículo 50, inciso b) de la Ley 13064 con las consecuencias previstas en el Artículo "PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS".

V - FORMA DE PAGO:

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN DE OBRA" que no excederá del cinco por ciento (5%) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítem con la exclusión de dicho ítem), que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de viviendas y oficinas para el personal de INSPECCION; suministro de equipo de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Un tercio:

Se abonará solamente cuando el Contratista haya completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de movilidad, oficinas, viviendas y equipos de laboratorio y topografía, para la Inspección de obra y a satisfacción de esta.

Los dos tercios restantes:

Se abonará cuando el Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases, calzadas de rodamiento.

Artículo 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En la zona de camino determinada en el Artículo 5 del presente P.E.T.P. será responsabilidad del Contratista la conservación y reparación de los deterioros que se produzcan tanto en las calzadas, banquetas, taludes, desagües y zona marginal, durante el lapso que dure la obra, motivados por la ejecución de todas las etapas que requieran los trabajos y otras causales, en toda la longitud objeto del presente contrato, a cuyo efecto se dejan expresamente aclarados los rubros que integran los trabajos aquí considerados:

- a) Reposición de barandas Flex-Beam deterioradas por las causales ya comentadas, y cuyo estado de integridad o condiciones estéticas requieran su reemplazo, a juicio de la Inspección.
- b) Reparación de carpetas de rodamiento que registren desprendimientos, deformaciones, descalces, roturas parciales o totales y cualquier otra deficiencia que pueda entrañar riesgo para los usuarios y/o la integridad de la estructura, siempre que el deterioro responda a las razones ya enunciadas.
- c) Reposición de suelo en banquetas. La reposición y/o reconformación superficial así como su consolidación deberá responder a las exigencias técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998, cuando su deterioro se registre como causal de la ejecución de la obra.
- d) Reposición, custodia y recolocación de señales verticales, barandas o cualquier otro elemento cuando para el desarrollo de los trabajos resulte necesario su retiro y/o que fueran dañados con motivo de los trabajos de la obra. En estos casos la información al usuario y medidas de seguridad necesarias deberán ser previstas por el Contratista, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del presente vínculo contractual hacia terceros, que también quedan a su exclusivo cargo.
- e) Mantenimiento de los desagües y obras de arte en el tramo, cuando resulten alterados y/o dañados debido a la ejecución de los trabajos.
- f) Limpieza general de la zona de obra asignada al presente contrato, de manera tal que permanezca libre de escombros, recipientes en desuso, basura en general (trapos, papeles, bolsas, etc.), partes mecánicas, cauchos, carrocerías, cables y todo tipo de residuos de cualquier naturaleza desde el inicio de la obra hasta su recepción provisional.

A los efectos aquí expresados, al momento de la celebración del Acta de Entrega de la Zona de Camino, se llevará a cabo entre la Inspección y el Contratista un detallado inventario de todo lo existente y su estado de conservación, cuyas condiciones deben responder a las exigencias vigentes hasta la terminación de la obra. Se destaca que el incumplimiento de este requisito, sin perjuicio de las penalizaciones a que diera lugar, será causal suficiente para impedir la recepción Provisoria y/o Definitiva de la obra.

Reparación, reconstrucción ó adecuación de cualquier tipo de instalación de servicios a los usuarios que con motivo de la ejecución de los trabajos resulten dañados, alterados ó afectados en su funcionamiento, aunque no integren el estado de inventario mencionado precedentemente. En tal sentido el contratista debe recabar toda información de dichas instalaciones en los Organismos y/ó Reparticiones responsables según corresponda.

Artículo 11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a favor del OCCOVI y la Inspección de obra por un monto de \$1.000.000

Artículo 12. CATEGORÍA DE OBRA

Según el Artículo del Decreto 1295/2002: II) Obras Viales: 1) Caminos

CAPITULO III

SEÑALIZACION DE OBRAS Y DESVIOS

Artículo 13. HABILITACIÓN DE DESVÍOS

El Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que para ejecutar trabajos deba ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales de circulación que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad durante todo el tiempo que se utilicen. En el caso de obras de repavimentación o trabajos de mantenimiento de calzada se permitirá el paso mano a mano (por una sola trocha) con las correspondientes medidas de seguridad (banderilleros, balizas, carteles, etc.).

El Contratista deberá presentar a la Inspección el proyecto de desvío y de señalización de obra, los que deberán contar con la aprobación correspondiente, con anterioridad a la fecha prevista para su implementación según lo establecido en el P.C.G..

En general, los trabajos se programarán y ejecutarán de modo de ocasionar las mínimas molestias a los usuarios, adoptando medidas apropiadas para la comodidad y seguridad de éstos y de los vecinos frentistas, siendo el Contratista a la vez responsable de los deterioros que el tránsito desviado ocasione a las vías indicadas como desvíos.

Artículo 14. SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas adaptadas a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998.

Artículo 15. PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

El Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren, como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

Artículo 16. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte del Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

Artículo 17. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES

Si el Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

Artículo 18. SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

El Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

Se deja aclarado que con relación a las tareas que abarcan desde el artículo 13 al 18 no recibirán pago directo alguno, estando sus costos incluidos en los restantes ítem del contrato.

CAPITULO IV MATERIALES Y TRABAJOS

Artículo 19. FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE

Este trabajo consistirá en obtener un nuevo perfil longitudinal transversal del pavimento bituminoso existente mediante su fresado a temperatura ambiente. Los perfiles a obtener serán los indicados en los perfiles tipo y demás documentación del proyecto. La profundidad del fresado será la necesaria para lograr las cotas establecidas en los documentos del proyecto. Los trabajos deberán responder a las pautas establecidas en el pliego de especificaciones técnicas generales de la DNV sección D.XII edición 1998 y lo indicado en la presente especificación técnica Particular.

Artículo 20. SUELO CEMENTO PARA BACHEO

I. DESCRIPCIÓN

Estos trabajos consisten en la sustitución del material defectuoso que conforman el apoyo de las capas de concreto asfáltico.

Para ello, una vez definida las zonas a reparar y retirado la totalidad de las capas asfálticas se extraerá el material subyacente en el espesor necesario hasta arribar a planos de apoyo adecuados, los que serán establecidos por la Inspección.

Posteriormente se rellenarán los espesores ubicados por debajo de las capas asfálticas, en etapas de no más de 0,20 m de espesor compactado, las que deben responder a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998, así como la consolidación de la capa de asiento mencionada.

El material de reemplazo está compuesto por una mezcla de suelos o agregados naturales estabilizados con cemento Pórtland.

II. MATERIALES:

II.1. SUELO

Deberá cumplir con lo establecido en C.I 1.2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 con las siguientes exigencias de calidad:

- LL < 40%
- IP < 12%
- Sales totales < 1,5 %
- Sulfatos < 0,5 %
- Pasa # 1" : 100%
- Pasa # N° 4: 60%

II.2. ARENA

Arena silíceo o de trituración o mezcla de ambos:

- IP < 4%

II.3. CEMENTO PORTLAND

Deberá cumplir con lo establecido en C. I 1.2.4

II.4. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

Podrá estar compuesta por ripio, grava, arena, suelo o pedregullo producido por la trituración de ripio, tosca o rocas compactas, o una mezcla de estos materiales.

Al material para base se deberá adicionar como mínimo un 6% de cemento Pórtland.

La mezcla deberá cumplir con la siguiente exigencia de calidad:

- Resistencia a la compresión simple según norma VN-E63-67: Mínimo 20 Kg/cm².
- La fórmula de mezcla deberá ser aprobada por la Inspección por lo que será presentada con la consiguiente anticipación.

III. EJECUCIÓN

Una vez definido el sector a sanear y retirado la totalidad del espesor de concreto asfáltico deberán extraerse los espesores necesarios del material subyacente y acopiarse en los sitios establecidos por la Inspección.

A continuación se colocará el material para base a fin de obtener el espesor a reponer.

Previo a la distribución y compactación de la mezcla deberá verificarse que la superficie de asiento sea uniforme, plana y no presente irregularidades ni zonas débiles.

La preparación de la mezcla podrá efectuarse en planta o en el camino, siempre y cuando se asegure su homogenización.

La compactación de la mezcla se realizará en capas de no más de 0,20 m de espesor terminado con el equipo adecuado. En aquellos lugares en que por sus dimensiones no pueda usarse equipo mecánico, la Inspección podrá permitir la utilización de equipos manuales vibrantes.

La superficie resultante enrasará perfectamente con el nivel de apoyo de la base de concreto asfáltico.

En cuanto a la distribución, compactación y perfilado rige lo establecido en C.IV 3.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998.

Si el saneamiento coincide con el borde de la calzada el ancho de las capas deberán ejecutarse con un sobrecancho de 0,30 m.

IV. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Rige lo establecido en C.VI 4. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998, solamente se exigirá alcanzar el 98% del peso específico del material seco.

Inmediatamente después de controlada la densificación lograda, se realizará el riego de curado según lo establecido en C.VI 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998. Hasta ese momento la superficie se deberá mantener húmeda mediante riegos de agua.

Con respecto a la conservación rige lo establecido en C. I 1.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998.

V. MEDICIÓN

Cl 1.9 los trabajos descriptos se medirán en metros cúbicos, multiplicando la longitud por el ancho y por la profundidad establecida o la fijada por la Inspección para cada sección a sanear.

VI. FORMA DE PAGO

Cl 1.10 Estos precios serán compensación total por: provisión, carga, transporte, descarga y acopio de los agregados pétreos, suelo y cemento, distribución y mezcla de los materiales, derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua, humedecimiento, perfilado y compactación, corrección de los defectos constructivos, acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos y banquetas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos, herramientas necesarias y cualquier otro gasto necesario para la ejecución y conservación de los trabajos especificados no pagado en otro ítem del contrato.

NOTA:

Se deja aclarado que las etapas de reposición de las capas asfálticas a ejecutar sobre los trabajos descritos hasta enrasar la superficie de rodamiento, están incluidos en el ítem "Bacheo con Mezcla Bituminosa" contemplándose en el mismo las especificaciones técnicas a satisfacer, sistema de medición y forma de pago

Artículo 21. BASE O SUB-BASE DE SUELO CEMENTO

Este trabajo consiste en la recomposición superficial de la base de suelo cemento con compactación especial de una base o sub-base formada por la mezcla de suelo fino o agregado pétreo o ambos, estabilizada con cemento porland. Los trabajos deberán responder a las pautas establecidas en el pliego de especificaciones técnicas generales de la DNV sección C.IV. edición 1998 y lo indicado en la presente especificación técnica Particular

Artículo 22. CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS

Estando vigente el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998, la sección B VIII "Construcción de Banquinas" queda complementado con lo siguiente:

Cuando las banquetas existentes de suelo se encuentren erosionadas y/o descompactadas se procederá, al retiro de los 0,10 m superiores, recompactando la superficie resultante y se completará la altura hasta identificar su nivel con el de la calzada terminada, debiendo cumplir el tenor de compactación que permita obtener como mínimo la densidad especificada en el apartado B VIII.3. Igual tratamiento recibirán los sectores de banquina de suelo cuando formen parte de banquetas pavimentadas o mejoradas.

El material de reposición debe ser de la misma calidad o superior al del material existente al inicio de los trabajos.

Artículo 23. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE IMPRIMACIÓN, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS

Estando vigente el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998:

I. El apartado D.I.5.7.2 "Mezclas Bituminosas", inciso a) "Lisura superficial" se complementa con lo siguiente:

Colocando una regla de 1,20 m para medir la deformación transversal (ahuellamiento), en los lugares a determinar por la Inspección no se aceptarán luces mayores de 3 mm, entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Será por cuenta del Contratista corregir los ahuellamientos que excedan la tolerancia establecida.

II. El apartado D.I.5.7.2 “Mezclas Bituminosas”, inciso c) “Rugosidad”, punto I) “Nivel de calidad” se complementa con lo siguiente:

Para las obras de repavimentación el valor medio del tramo Rm deberá ser menor o igual a 1650 mm/Km.

$Rm = 1650 \text{ mm/Km}$

Estas determinaciones se efectuarán por carril o trocha, en el sentido que fije la Inspección.

III. El apartado D.I.5.7.2 “Mezclas Bituminosas”, inciso d) “Coeficiente de fricción” se anula y se reemplaza por el siguiente:

Inciso d): Resistencia al deslizamiento (fricción)

Todos los valores promedio por kilómetro de macrotextura para todas las calzadas deben ser iguales o superiores 0.3 mm, medidos en altura del “parche de arena” (Ap). Todos los valores medidos de macrotextura para todas las calzadas, deben ser iguales o superiores a 0.2 mm, medidos en altura del “parche de arena” (Ap).

Todos los valores de fricción promedio por Km del ÍNDICE DE FRICCIÓN INTERNACIONAL (IFI) (expresados como coeficiente “F60”) deben ser iguales o superiores a 0.14. Todos los valores de fricción promedio por hectómetro del ÍNDICE DE FRICCIÓN INTERNACIONAL (IFI) (expresado como coeficiente “F60”) deben ser iguales o superiores a 0.12.

Artículo 24. RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE BARANDAS DE DEFENSA

Se van a retirar y recolocar dichas barandas de acuerdo a las necesidades. Esta tarea no recibe pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítem del contrato.

Artículo 25. COSTO DE LOS TRABAJOS

Dentro de la oferta económica se considerará incluido el costo de todos los trabajos indicados en el presente pliego, incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para su ejecución.

También dentro de la oferta económica se entenderá incluido el costo de todos aquellos trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte o en su todo concluida, con arreglo a su fin y a lo establecido en la documentación licitatoria.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES**

COMPUTO OFICIAL

ITEM N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	Fresado del Tratamiento existente	m²	45,500.00
2	Bacheo y Recomposición sup.de la Base suelo cemento	m3	682.50
3	Imprimación del suelo cemento	m2	45,500.00
4	Base tipo concreto asfáltico, incl. riego de liga	Tn.	4,767.60
5	Carpeta de concreto asfáltico, incl. Riego de liga	Tn.	4,180.80
6	Construcción de banquetas	m3	3,132.00
7	Señalamiento Horizontal	m²	1,495.00
8	Señalamiento vertical	m2	30.00
9	Limpieza de alcantarillas transversales	Gl	1
10	Movilidad para personal inspección supervisión a-cuota mensual	mes	6
	b-por km	Km	18,000
11	Movilización de obra	Gl	1

PLANOS

INDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I – PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	2
--------------------------	---

CAPÍTULO II – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO DE LA LICITACION	4
Artículo 2. SISTEMA DE CONTRATACION	4
Artículo 3. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	4
Artículo 4. PLAZO DE LA OBRA	4
Artículo 5. TAREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE OBRA.....	4
Artículo 6. PERFIL DEL REPRESENTANTE TECNICO	4
Artículo 7. PROVISION DE MOVILIDAD PARA LA INSPECCION.....	5
Artículo 8. PROVISION DE OFICINA y EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES.....	6
Artículo 9 MOVILIZACIÓN DE OBRA.....	6
Artículo 10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	7
Artículo 10 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	8
Artículo 11 CATEGORIA DE OBRA.....	8

CAPÍTULO III – SEÑALIZACIÓN DE OBRAS Y DESVÍOS

Artículo 13 HABILITACIÓN DE DESVÍOS	9
Artículo 14 SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS	9
Artículo 15 PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	9
Artículo 16. RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA	9
Artículo 17. PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES	10
Artículo 18 SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS	10

CAPÍTULO IV – MATERIALES Y TRABAJOS

Artículo 19 FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE.....	11
Artículo 20 SUELO CEMENTO PARA BACHEO.....	11
Artículo 21 BASE O SUB-BASE DE SUELO CEMENTO.....	13
Artículo 22 CONSTRUCCION DE BANQUINAS.....	13
Artículo 23 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE IMPRIMACIÓN, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, BASES, CARPETAS Y BACHEOS BITUMINOSOS	13
Artículo 24 RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE BARANDAS DE DEFENSA.....	14
Artículo 25 COSTO DE LOS TRABAJOS	14
COMPUTO OFICIAL.....	15
PLANOS.....	16